

Bajada del Agrio, 23 de Diciembre de 2020.

Ref.: Selección de personal eventual mucama/o.

A la Dirección General de Recursos Humanos
Subsecretaría de Salud de Neuquén

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted, a fin de solicitar tenga a bien gestionar la difusión correspondiente del presente llamado de selección, con la finalidad de generar un orden de mérito para cubrir las futuras ausencias previstas e imprevistas del personal en el cargo de MUCAMA/O (YMM- Agrupamiento OP) a desempeñarse en el Hospital Bajada del Agrio.

MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN LABORAL

De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25) se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo.

Jornada laboral: 40 Hs. Semanales. Turnos rotativo, francos no calendarios y recargos extraordinarios, según necesidad de servicio.

DESCRIPCION DEL PUESTO

Trabajo de nivel Operativo de ejecución de tareas de limpieza, aseo, desinfección y conservación de las instalaciones del Centro de Salud.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Proporcionar el servicio de aseo necesario que permita la realización de actividades en un ambiente salubre.
- Limpieza, descontaminación y desinfección de las instalaciones.
- Minimizar la contaminación microbiana
- Cumplir con las normas de limpieza vigente.
- Proveer insumos en los sectores que los requieran.
- Solicitar oportunamente la reposición de artículos de limpieza necesarios para sus tareas diarias.

REQUISITOS

A tal fin, se establecen los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Nivel Medio emitido por establecimiento Nacional, Provincial o privado con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente).-
- Edad hasta 35 años, no haber cumplido 36 al momento de la inscripción (Excluyente).-
- Experiencia pertinente al cargo (preferente).-
- Residencia acreditable en Bajada del Agrio de 3 (tres) o más años de antigüedad. (Excluyente).-
- Cumplir con lo establecido en Art. 17° del CCT para el ingreso al SPPS (Ley 3118).-
- No estar comprendido en ninguno de los incisos del Art 8, de la Resolución N° 052/20 (Excluyente)

- No estar comprendido en ninguno de los incisos del Art 8. De la Resolución N° 052/20 (Excluyente)

INSCRIPCION

Los interesados deberán remitir la documentación solicitada el 30 de Diciembre de 2020 desde las 08:00 a 15:00 hs, al Hospital Bajada del Agrio, 25 de Mayo S/N°. Respetando las recomendaciones de distanciamiento social y uso obligatorio de tapabocas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de Solicitud de Inscripción, en el cual se declaran los motivos que lo impulsan a presentarse a la Selección (Anexo I)
- Declaración Jurada que deje constancia de no estar comprendido en los impedimentos establecidos por el Artículo n° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo II).
- Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales.
- Fotocopia de DNI.
- Copia de Título secundario.

La documentación detallada deberá ser remitida al Hospital Bajada del Agrio, en sobre cerrado, detallando en el exterior Nombre y Apellido, Puesto al que se postula y teléfono de Contacto.

VERIFICACION DE DOCUMENTACION, EVALUACIÓN Y ENTREVISTAS

El día de 04 de Enero de 2021 a las 09:00hs se realizará la verificación de la documentación presentada, y se informará a los postulantes vía telefónica su condición de Habilitados o No Habilitados para su presentación a instancia de evaluación.

El día 07 de Enero de 2021 se realizaran las entrevistas, en horario y lugar a confirmar.

Comité de Selección:

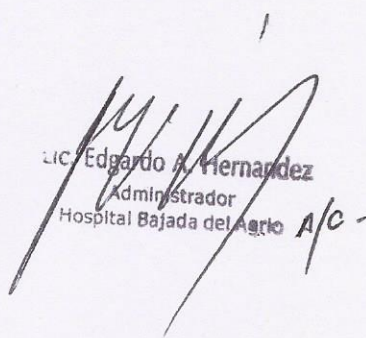
Directora de Hospital Bajada del Agrio o representante.

Administrador de Hospital Bajada del Agrio o representante

Referente de Sector Mucamas o representante

Representantes de ATE.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


Lic. Edgardo A. Hernandez
Administrador
Hospital Bajada del Agrio A/C -

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

D.N.I...N°:..... FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADOCIVIL:.....

TELEFONO/E.MAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

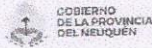
.....

.....

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....

Anexo II



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

50 AÑOS
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.